



LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta, en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE EL NUEVO MODELO SALARIAL Y UN NUEVO PACTO DE RENTAS PARA ESPAÑA.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo PSOE sobre el nuevo modelo salarial y un nuevo pacto de rentas para España, así como de las enmiendas presentadas por el Grupo Compromís per Mislata (R.E. 20.466, 20.467, 20.468, 20.469 y 20.470)

Concluido el debate el Ayuntamiento Pleno se someten a votación las enmiendas presentadas con el siguiente resultado:

- Enmienda R.E. 20.466: Es aprobada por quince votos a favor (Grupo PSOE, Grupo Ciudadanos-Mislata y Grupo Compromís per Mislata) y cinco abstenciones (Grupo Popular).
- Enmienda R.E. 20.467: Es aprobada por quince votos a favor (Grupo PSOE, Grupo Ciudadanos-Mislata y Grupo Compromís per Mislata) y cinco abstenciones (Grupo Popular).
- Enmienda R.E.20.468: Es rechazada por trece votos en contra (Grupo PSOE), seis abstenciones (Grupo Popular y Grupo Ciudadanos-Mislata) y un voto a favor (Grupo Compromís per Mislata).
- Enmienda R.E.20.469:Es aprobada por quince votos a favor (Grupo PSOE, Grupo Ciudadanos-Mislata y Grupo Compromís per Mislata) y cinco abstenciones (Grupo Popular).
- Enmienda R.E.20.470:Es aprobada por quince votos a favor (Grupo PSOE, Grupo Ciudadanos-Mislata y Grupo Compromís per Mislata) y cinco abstenciones (Grupo Popular).

A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno por quince votos a favor (Grupo PSOE, Grupo Ciudadanos-Mislata y Grupo Compromís per Mislata) y cinco votos en contra (Grupo Popular), acuerda aprobar la siguiente moción:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la etapa de gobierno del PP la desigualdad salarial se ha disparado, incluso en los años recientes de recuperación de la actividad y descenso de la tasa de paro. En concreto, los salarios del 40% de la población con menores sueldos han disminuido, especialmente entre los trabajadores con un contrato temporal.

Los descensos han afectado de modo principal a los más jóvenes: los salarios de los trabajadores de entre 25 y 34 años de edad han caído un 5,5% en términos reales.

Esta evolución salarial ha derivado en un importante aumento del fenómeno de los trabajadores pobres: el porcentaje de trabajadores en riesgo de pobreza, definido como la proporción de trabajadores con una renta inferior al 60% de la mediana de ingresos, ha pasado del 10,8% en 2012 al 13,1% en 2015, ratio únicamente superada por Grecia y Rumania.

Este modelo se ha consolidado, de modo que los nuevos entrantes en el mercado de trabajo lo están haciendo con un descuento en sus salarios del 25% con respecto al resto de trabajadores, brecha que se ha aumentado en los últimos años.

El actual modelo salarial en España está impidiendo que el progreso económico y social se extienda a la mayoría de españoles. Además de los nefastos efectos sociales que acarrea, también desde el punto de vista estrictamente económico el modelo actual tiene cada vez menos sentido: pone en riesgo la recuperación económica en la medida que imposibilita la normalización del consumo de los hogares, que aún se encuentra por debajo del nivel previo a la crisis. Es un hecho constatado que el mantenimiento de niveles de consumo aceptables en nuestro país, sobre el telón de fondo de bajos salarios, se está realizando a costa de una disminución de la tasa de ahorro de las familias, que es un modo insostenible de avance.

Es, por tanto, un objetivo prioritario para el PSOE romper la dinámica instalada en España de bajos salarios, precarización y aparición de trabajadores pobres, y dar paso a un nuevo modelo de salarios decentes en nuestro país, basados en un reparto más justo de la productividad.

Por todo ello, se acuerda:

- 1) Favorecer incrementos salariales anuales en los acuerdos entre Patronal y Sindicatos, para lograr que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis. Específicamente, proponer un incremento salarial entre un 2% y un 3% en 2018, y



- entre un 2,5% y un 3,5% en los años sucesivos (2019, 2020 y 2021), incluyendo una cláusula de revisión salarial con el objetivo de no perder poder adquisitivo.
- 2) Consensuar con los Sindicatos un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros mensuales en 2020 y consensuar con los sindicatos un incremento gradua del SMI como mínimo hasta conseguir los 1.000 euros mensuales en 2020, con el objetivo de conseguir el 60% del salario mínimo
 - 3) Derogar la reforma laboral con el fin de poder recuperar el poder de negociación de los trabajadores
 - 4) Reforzar el principio de causalidad como única justificación de los contratos temporales, junto con un refuerzo de ia inspección de trabajo para que dichos contratos sean realmente una herramienta transitoria y excepcional.
 - 5) Equiparar la subida salarial de los empleados públicos para 2018 con el aumento de la inflación, incorporando complementos adicionales que permitan ir recuperando el poder adquisitivo perdido, así como generalizar la implantación de la jornada de 35 horas semanales en el sector público, sin disminución de las retribuciones económicas.
 - 6) Poner en marcha un plan de choque para los jóvenes con medidas específicas, como la promoción del contrato de relevo y del contrato en prácticas, así como una nueva regulación de las prácticas no laborales.
 - 7) Tomar medidas concretas contra la brecha salarial de género, como la aprobación de una ley de Igualdad Laboral, que, entre otras cosas, establezca la obligatoriedad de que los salarios de todos los empleados, así como su modalidad de contrato sean de conocimiento público.
 - 8) Tomar medidas para eliminar los fenómenos de precarización de los falsos autónomos y todas las nuevas formas de superar explotación laboral.
 - 9) Reducción progresiva de la jornada laboral hasta llegar a las 35 horas en el sector privado, manteniendo el poder adquisitivo.
 - 10) Aumentar las sanciones a las empresas por incumplimiento en materia laboral.

.Y para que conste y surta sus efectos oportunos, libro la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según previene el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Mislata a dos de octubre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE

Carlos Fernández Bielsa